



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **MTU/DIF/ADQ/007/2022** QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA LIC. **JESSICA RAMÍREZ DE LA ROSA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ANTES CITADO, CON LA COMPARECENCIA DE LA LIC. **CINTHIA KARINA ZUBIETA ARCIQUE** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL DIF TULUM", Y POR LA OTRA PARTE EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL DIF TULUM" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 145 y 147 apartado M de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 5 de la ley general de asistencia social, artículo 20 fracción 1 y 22 de la ley orgánica para el desarrollo integral de la familia del estado de Quintana Roo; así como el acuerdo de creación del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobada en la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de Abril del 2009 y publicado el 23 de Abril del 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

I.2.- Con fundamento en lo señalado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Dirección de Sistema, estará a cargo de un Director designado y removido libremente por el Presidente Municipal, por lo que en fecha 01 de octubre del año 2021, el C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo nombra a la Lic. Jessica Ramírez de la Rosa como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, con las facultades y obligaciones que establece el artículo 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 31 y 34, fracción XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo; la Lic. Jessica Ramírez de la Rosa, Directora General del Sistema DIF Municipal de Tulum, es la titular del órgano administrativo ejecutor de este Sistema Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento.

I.4.- Que cuenta con la personalidad Jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y para obligarse en sus términos.

I.5.- Así mismo, para el desarrollo de sus atribuciones, la Lic. Jessica Ramírez de la Rosa, Directora General del Sistema, podrá auxiliarse de la unidad administrativa que estime necesaria para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cabe





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

señalar que de conformidad a los artículos 42 y 43 fracción III del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es facultad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales optimizar la utilización de los recursos que destina el Sistema a la adquisición, arrendamiento, contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, y de obra pública que permitan el alcance de las metas programadas, así como es responsable de la vigilancia de las normas que regulen las adquisiciones, los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios y la ejecución de obra pública del Sistema.

I.6.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, "EL DIF TULUM" cuenta con los recursos propios autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del DIF Tulum para el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal DIFTULUM/CA/0025/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, firmado por la Lic. Cinthia Karina Zubieta Arcique en su calidad de Coordinadora de Administración.

I.7.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum cuenta con el Registro Federal de Contribuyente: **DID0904172F3**.

I.8.- Que tiene su domicilio en Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, C.P. 77780.

I.9.- Que en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, celebrada el día 08 de febrero de 2022, se aprobó entre otras cosas, con fundamento y en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 47 fracción III y 48





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

fracción III y demás relativos aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la celebración del presente instrumento bajo el procedimiento de adjudicación directa para el suministro de muebles destinados al archivo y almacenamiento de información y todo tipo de muebles (excepto de oficina) que se requieran para el uso y operatividad de las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" de nombre [REDACTED]

II.1.- Ser una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad como consta en su credencial de elector con clave número [REDACTED]

II.2.- Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras actividades: el comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.

II.3.- Que cuenta con el material humano y técnico y con los medios de información requeridos para prestar sus servicios a "EL DIF TULUM", consistentes en el suministro de muebles destinados al archivo y almacenamiento de información y todo tipo de muebles (excepto de oficina) que se requieran para el uso y operatividad de las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum.

II.4.- Que señala su domicilio fiscal para los efectos del presente contrato el ubicado en la Calle [REDACTED]

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

II.6.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 46 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad requeridas.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que se reconocen plenamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

III.3. Que en concordancia con lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proveer a "EL DIF TULUM" de muebles destinados al archivo y almacenamiento de información y todo tipo de muebles (excepto de oficina) que se requieran para el uso y operatividad de las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, de acuerdo a lo establecido en las cotizaciones adjuntas al presente contrato y conforme la sea solicitado por "EL DIF TULUM".





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

SEGUNDA.- El monto del presente sera por la cantidad minima de \$80,000 M.X.N. (SON: OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) hasta por la cantidad maxima de \$200,000.00 M.X.N. (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), no obligando a "EL DIF TULUM" a dicha cuantía maxima; las cantidades incluiran el impuesto al valor agregado (IVA), que sera pagado por "EL DIF TULUM" con recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del año correspondiente. Ambas partes acuerdan que No se otorgará anticipo.

TERCERA.- La cantidad mencionada en la cláusula anterior compensa a "EL PROVEEDOR" tanto en la calidad de trabajo que realice como en el tiempo que le dedique cualquiera que esta sea.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- Ambas partes acuerdan que el pago se realizará mediante transferencia interbancaria a la institución denominada [REDACTED], con la clabe interbancaria [REDACTED] y número de cuenta [REDACTED] dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores al servicio devengado y la entrega de la factura debidamente requisitada y sellada de recibido acompañada con la totalidad de los documentos comprobatorios en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Administración, lo anterior previa firma del contrato respectivo y presentación de las garantías que correspondan a entera satisfacción de "EL DIF TULUM". El pago se realizará en una sola exhibición o en varias sin pasar del término estipulado en la presente cláusula.

QUINTA: DE LAS ADQUISICIONES.- En el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" aplicará su máxima medida los conocimientos del personal a su cargo que posea y se obliga a cumplir con las normas establecidas por "EL DIF TULUM" en relación con los servicios que se obliga a prestar, así mismo "EL PROVEEDOR" asignará para la realización de los trabajos comprometidos a





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

personal altamente capacitado para el logro de los compromisos establecidos, comprometiéndose a sí mismo y a su personal, a responder por los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL DIF TULUM", por su negligencia y falta de observancia de la presente cláusula.

SEXTA.- Los impuestos y derechos no establecidos en el presente instrumento y que deban de cubrirse con motivo del presente contrato, serán a cargo de la parte a quién legalmente corresponda, de acuerdo a lo establecido por la legislación fiscal vigente.

SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes convienen que la vigencia o plazo del presente contrato comenzará a correr a partir del día 03 de marzo del 2022 y concluirá el día 31 de diciembre del 2022.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato con fundamento en el artículo 88 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo "EL PROVEEDOR" entregara dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento una fianza a favor del "EL DIF TULUM" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido en el presente contrato.

NOVENA.- Queda prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrita de "EL DIF TULUM".





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

DÉCIMA.- DEL ÁREA RESPONSABLE.- "EL DIF TULUM" señala que la Coordinación de Administración a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, sea la encargada de supervisar el adecuado cumplimiento del presente contrato teniendo la facultad de hacer observaciones a "EL PROVEEDOR" cuando no cumpla con lo establecido.

"EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar a "EL DIF TULUM" la información que éste requiera para realizar el seguimiento y evaluación de los servicios objeto del presente contrato.

Si la revisión revela anomalías en el análisis realizado o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un **aviso** de no conformidad, el cual será notificado a "EL PROVEEDOR". Dicho aviso dará la posibilidad a que "EL DIF TULUM", sin responsabilidad, suspenda o rescinda total o parcialmente el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF TULUM" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna en su contra y sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- A. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- B. Cuando concurren razones de Interés Público General e Institucional.
- C. Cuando "EL PROVEEDOR" modifique la calidad o características del suministro objeto del presente contrato, sin autorización expresa de "EL DIF TULUM".
- D. Si se declara en quiebra "EL PROVEEDOR"
- E. En la conducta prevista en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

F. En los demás casos comprendidos en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo y por no cumplir con las disposiciones legales de la materia.

En caso de rescisión el Procedimiento Administrativo correspondiente iniciará dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales y se llevara a cabo conforme lo siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", los hechos constitutivos de la infracción y que en un término no mayor de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- II. La resolución deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al "EL PROVEEDOR" en un plazo de 15 días hábiles.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro establecido, "EL PROVEEDOR" deberá informar a "EL DIF TULUM" quien resolverá dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de dicho informe, sobre la rescisión o no de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) por día de retraso en el suministro requerido, y éste no haya sido realizado a entera satisfacción de "EL DIF TULUM". En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% (diez por ciento) del monto total contratado, en ese momento se podrá rescindir este contrato.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, se podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que "EL DIF TULUM" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", además las partes acuerdan que el personal que llegare en su caso a utilizar "EL PROVEEDOR" para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será contratado y pagado de manera única y exclusiva por ésta, quedando dicho personal absolutamente bajo su supervisión y orden, sin que exista responsabilidad alguna al respecto por parte de "EL DIF TULUM", por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a liberar en este acto a "EL DIF TULUM" de cualquier conflicto obrero-patronal o responsabilidad legal alguna que surgiere con sus empleados y/o dependientes, así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquélla a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, salvo que se cuenta con autorización escrita de quien sea proporcionada por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causa de responsabilidad en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" diera por terminado el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES.- Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, las partes no adquieren ni reconocen otras obligaciones a favor de las contrapartes.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente sin incurrir en responsabilidad alguna, previo aviso por escrito, sin necesidad de la declaración judicial en este sentido en los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR" llegare a incumplir con alguna de las obligaciones que a su cargo quedan contenidas en el presente contrato;
- II. Por acuerdo de las partes, previa comunicación por escrito que realicen

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en el presente contrato se procederá la rescisión de esta previa notificación por escrito con quince días naturales de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.- Cualquier aviso, demanda, notificación o requerimiento que deban hacerse las partes, en los términos del presente convenio o en conexión con el mismo, serán dados o hechos por escritos y se entregarán a mano o serán enviados por correo registrado, porte pagado con





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

acuse de recibido a los domicilios señalados, y se considera que han sido entregados en la fecha en que dicha comunicación haya sido recibida por aquella de las partes a quien vaya dirigida.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSI.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el efecto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos, y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo y disposiciones a la misma materia y a los tribunales competentes en el territorio del Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA.- BUENA FE.- Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existió error, dolo, violencia, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a no invocar ninguna de dichas circunstancias como causal de rescisión del mismo.

VIGÉSIMA.- DISTRIBUCIÓN, FECHA Y FIRMA.- Este contrato se extiende en cuatro ejemplares y leído que fue por las partes que en él intervinieron e impuestos del valor, fuerza y alcance de las estipulaciones que contiene, lo firman en la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, el 03 de marzo 2022 recibiendo "EL PROVEEDOR" un ejemplar.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO MTU/DIF/ADQ/007/2022 QUE CELEBRAN, "EL DIF TULUM", Y POR LA OTRA PARTE EL [REDACTED] DOCUMENTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
CONTRATO: MTU/DIF/ADQ/007/2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Tulum, Quintana Roo a 03 de marzo del 2022.

"EL DIF TULUM"

LIC. JESSICA RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF
TULUM

LIC. CINTHIA KARINA ZUBIETA ARCIQUE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

"EL PROVEEDOR"

